

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****38****COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 677504

Se aprueban por decisión de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2023 las Normas Rectoras de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas del Municipio de Coslada, así como el anexo I sobre los criterios de las diferentes áreas, el anexo II sobre el baremo para la subvención de material general y el anexo III con los formularios para la solicitud de subvenciones 2023, y se autoriza el gasto de 257.000,00 euros para la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Ciudadanas para el año 2023.

Tanto las Normas Rectoras de la Convocatoria como los Criterios de los Anexos I y II pueden encontrarse en la página web [www.asociacionesdecoslada.org](http://www.asociacionesdecoslada.org). El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se cerrará quince días naturales más tarde. Dicha presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico del ayuntamiento de Coslada mediante firma electrónica de la entidad o de la persona representante de la misma. Al efecto de facilitar dicha presentación se habilitará un punto de información en la concejalía de Participación Ciudadana a través del correo electrónico: [participacion@ayto-coslada.es](mailto:participacion@ayto-coslada.es)

Coslada, a 21 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.  
(03/3.080/23)

